

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ADJ. DE APOYOS No. 1100131100042021 0223

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la solicitud de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO, iniciada por CLARA SIXTA DE LA TORCOROMA NAME, quien actúa con interés legítimo por ser hija de la titular de los actos jurídicos, señora CLARA ISABEL BAYONA DE NAME, a través de apoderado judicial, en contra de ORLANDO ESTEBÁN NAME BAYONA, IVETTE FABIOLA NAME BAYONA, CAROLINA NAME BAYONA, ASTRID ISABEL NAME BAYONA.

DÉSELE a la presente solicitud de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS, el trámite de un proceso Verbal Sumario, contenido en el artículo 54 de la Ley 1996.

Cítese y notifíquese a los que se crean con derecho a ejercer el Apoyo Transitorio, en especial a los parientes maternos y paternos de la persona discapacitada, en la forma y términos previstos por el Decreto 806 de 2020. Efectúese la publicación dejando las constancias del caso.

Notifíquese de manera virtual a los demandados, en los términos y forma previstos en el Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020, quienes están facultadas para ejercer los derechos que consideren del caso, en relación con la señora CLARA ISABEL BAYONA DE NAME. **Con su vinculación deberán allegar copia auténtica de su registro civil de nacimiento, como prueba de parentesco con la citada señora.**

Cumplido lo anterior, y con el propósito de dar trámite a las medidas de apoyo, de considerarlo necesario el Despacho dispondrá fecha y hora, al tenor del artículo 372 del C. G. del P., o por el contrario, aplicará lo normado en el inciso final del artículo 390 ídem.

NOTIFÍQUESE de este proveído al Señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia.

Se RECONOCE personería para actuar al abogado(a) CONSUELO DE JESUS RESTREPO DE CARDONA, para que actúe dentro del presente asunto en representación del(la) demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado 004 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecc9c08ae0ff9be6abd9e9ee0428ecad0c936ed8462279c44c6185cd45b06988

Documento generado en 23/08/2021 01:47:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>